

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SEGUNDA MODIFICACIÓN
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2024

MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2024.

R. EX N° **01301/2024**

VALPARAÍSO, **martes, 28 de mayo de 2024**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2.098 de 2023, y la Resolución Exenta N° 910 de 2024, ambas de esta Subsecretaría; y los memorandos (D.D.P) N° 0251/2024, N° 0352/2024 y N° 0364/2024, todos del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.098, de fecha 28 de diciembre de 2023, modificada por la Resolución Exenta N° 910, de fecha 10 de abril de 2024, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P) N° 0251/2024, citado en Visto, se solicita incorporar al programa de investigación el estudio titulado *"Evaluación del Programa de investigación básica o permanente para la regulación de la pesca y la acuicultura, desarrollado por el Instituto de Fomento Pesquero"*.

4. Que, asimismo, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P) N° 0352/2024, citado en Visto, se solicita eliminar del programa de investigación los estudios titulados *"Sistematización de bases de datos de biodiversidad proveniente de la investigación para la toma de decisión institucional, bajo el estándar internacional Darwin Core"* y *"Evaluación Socioeconómica de la Aplicación de medidas de administración en Recursos Bentónico en Chile"*,

así como incorporar los estudios titulados *"Estandarización de datos de biodiversidad en el marco de la cartera de estudios ejecutada, para publicación en la plataforma Global Biodiversity Information Facility -GBIF"* y *"Evaluación Socioeconómica de la Aplicación de medidas de administración en Recursos Bentónico de la zona contigua nacional"*.

5. Que, finalmente, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.D.P) N° 0364/2024, citado en Visto, se solicita eliminar del programa de investigación el estudio titulado *"Estimación poblacional de lobos marinos (Lobo marino común y lobo fino austral) en la región de Magallanes y Antártica Chilena"*, así como incorporar el estudio titulado *"Diseño de sistemas de pesca alternativos para reducir la interacción con el lobo marino común en la pesca artesanal"*.

6. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2024, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.098 de 2023, modificado por la Resolución Exenta N° 910 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2024, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECONÓMICO	SISTEMATIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE BIODIVERSIDAD PROVENIENTE DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIÓN INSTITUCIONAL, BAJO EL ESTÁNDAR INTERNACIONAL DARWIN CORE
FIPA	ECONÓMICO	EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN EN RECURSOS BENTÓNICO EN CHILE
FIPA	PESQUERÍA	ESTIMACIÓN POBLACIONAL DE LOBOS MARINOS (LOBO MARINO COMÚN Y LOBO FINO AUSTRAL) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

b) Incorpórense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ECONÓMICO	ESTANDARIZACIÓN DE DATOS DE BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA CARTERA DE ESTUDIOS EJECUTADA, PARA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA GLOBAL BIODIVERSITY INFORMATION FACILITY -GBIF
FIPA	ECONÓMICO	EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN EN RECURSOS BENTÓNICO DE LA ZONA CONTIGUA NACIONAL
FIPA	ECONÓMICO	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O PERMANENTE PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, DESARROLLADO POR EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
FIPA	PESQUERÍA	DISEÑO DE SISTEMAS DE PESCA ALTERNATIVOS PARA REDUCIR LA INTERACCIÓN CON EL LOBO MARINO COMÚN EN LA PESCA ARTESANAL

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Y ARCHÍVESE.**



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

MJO/MUV/PBR/RPC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20561446&hash=5cb59>